

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21-5055 de 25-06-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 12-07-2021

Se retira el: 21-07-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 22-07-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



CREDITO 834011482062

LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.lvanes.co

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 06/07/2021 10:15		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
CLIENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 810401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
DESCRIPCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		1	
6455481 CEDULA / TI / NIT 900074102-5				COD. POSTAL ORIGEN 130005450		Rehusado No.44		2	
A MEIVYS MARIA REALES PEREZ				CUENTA: 83-001-0001247		No Reside No.35		1	
CENTRO. CALLE 32 8A-50 - EDIF. CONCASA OF.504				PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40		2	
3234762984 CEDULA / TI / NIT 130001113				RECIBE LOS SABADOS: SI		Dir. errada No.34		1	
MODO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				VALOR DECLARADO 10000		Otros (Nov Operativa/cerrado)		2	
bre CC.Remitente				VAL SERV ME 0		Fecha de devolucion al remitente		D: M: A: H: M:	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:		INTENTO DE ENTREGA	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 07/07/2021		1 D: M: A: H: M:	
				TOTAL FLETE 0				2 D: M: A: H: M:	
				CARTAPORTE:NO					

LIVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, norma constitucional, sobre Privacidad y Protección de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus clientes en este CDE será utilizada en el territorio nacional a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será almacenada únicamente a los intereses del servicio a prestar. Para la preservación de PDR envíenos al correo web@lvanes.com.co o a la línea telefónica: 754 4076

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: MEIVYS MARIA REALES PEREZ

Atención N° 83589

Fecha: 17 de Junio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5055 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 25 de Junio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 06 de Julio de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 25 de Junio de 2021

PAC-DR-21-5055

Señor(a)

MEIVYS MARIA REALES PEREZ

Dir. Notificación: Centro, c/le 32 8A-50 - Edif. Concasa Of.504

Teléfono: 3234762984

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 83589.

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de poliza será 521430

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 17 de Junio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Buena tarde, cordial saludo. La presente es con el fin de manifestar a ustedes una situación con los cobros realizados al local 103 en el centro comercial PORTAL DE SAN FELIPE. Las facturas 00012021A141709777 del presente mes tiene un concepto en el tramo de la factura de "ASEO", denominado "CARGO VARIABLE RESOLUCIÓN 720", y uno denominado "RECARGOS", por lo que solicito revisión y disminución de dichos conceptos, dado que el local se encuentra actualmente desocupado y desde que fue decretada la pandemia se encuentra cerrado.- NOTIFICAR TAMBIEN POR CORREO: secretariaalianzantes@hotmail.com- APLICAR DESDE JUNIO- CONSUMO JUNIO CERO.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 21 de Junio de 2021, en el cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 255874, Póliza Nueva (521430) : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Comercial Pequeño Generador en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2021**.

Se procederá también a realizar ajuste al valor real del concepto de recargos el cual corresponde a los conceptos por pago de interés de mora o a pago de facturas fuera de las fechas límites de pago.

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNA_{u,z}=0, **TRA**=0, **TRRA**=0).

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación en caso de que

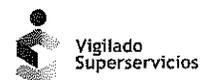
PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140

Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias – Colombia.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación y reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la desocupación desde el inicio de la pandemia, es importante recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: **"Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa."** Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Conforme al inciso 3º del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, por lo cual la empresa versa esta reclamación solo sobre las facturas de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2021.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com. También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.

